



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

RESOLUCIÓN N° 24/201
- Autorización de Transferencia -

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°98, texto ordenado según modificaciones por Ordenanza Municipal N°280, y el Expediente N° 18802/83IAC-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto se relaciona con la Ordenanza Municipal N°. 1094/14, en la cual el Concejo Deliberante de Epuyen adjudicó en venta en condominio y en partes iguales a Pablo Adrián RAMIL, DNI N° 18.378.689 y Marta GANDIA VERGE, DNI N°. 94.603.817, la superficie aproximada de 2ha ubicada en parte noroeste del Lote 26, Fracción B-20, Sección J-III del ejido de Epuyen;

Que el valor de la tierra se encuentra cancelado, no existiendo deudas con el municipio;

Que por Expediente de mensura P-727-12, Plano N°30015, este inmueble dio como resultado una superficie igual a 2,2879ha, designadas catastralmente como Parcela 1, Chacra 21, Sector 1, Circunscripción 6;

Que los adjudicatarios han solicitado autorización para transferir esta parcela a favor de Soledad HERNANDEZ MOBILIA, argentina, soltera, DNI N° 22.667.535 y Gabriela Carina ANTONELLI, argentina, soltera, DNI N°. 24.353.672, ambas domiciliadas en Mendoza 4430, Villa Urquiza, Buenos Aires;

Que el Concejo Deliberante de Epuyen, mediante informe de comisión obrante en el expediente del visto (fojas 301) ha decidido la viabilidad de la autorización de transferencia;

Que la superficie real del inmueble supera en 0,2879ha a la adjudicada en venta;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de derechos que poseen Pablo Adrián RAMIL, DNI N° 18.378.689 y Marta GANDIA VERGE, DNI N°. 94.603.817, sobre la superficie aproximada de 2ha ubicada en Lote 26, Fracción B-20, Sección J-III del ejido de Epuyen; a favor de Soledad HERNANDEZ MOBILIA, argentina, soltera, DNI N° 22.667.535 y Gabriela Carina ANTONELLI, argentina, soltera, DNI N°. 24.353.672, ambas domiciliadas en Mendoza 4430, Villa Urquiza, Buenos Aires;



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

Artículo 2º.- En un plazo no mayor de treinta días a contar de la notificación de la presente Resolución, cedente y cessionario deberán presentar el correspondiente boleto de compra venta o escritura pública, caso contrario será desestimada esta Resolución.

Artículo 3º.- Hacer saber a las cessionarias que: a) deberán llenar las planillas de solicitud de tierras acompañadas de copia de los documentos de identidad; b) abonar el 20% del valor fiscal en concepto de derecho de transferencia y c) la diferencia de superficie entre la adjudicación en venta y la mensura registrada de 0,2879, será incluida en la regularización de la tenencia a su favor, debiendo abonar el valor que corresponda

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-


Drañiz Jav
sec HCD





Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén